

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

**17524** *Resolución de 19 de octubre de 2010, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla para la realización del «Día del Emprendedor» en el marco de la Iniciativa «Emprendemos Juntos» 2010.*

Suscrito el convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla, para la realización del Día del Emprendedor en el marco de la Iniciativa «Emprendemos Juntos» 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado convenio, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 2010.–La Secretaria General de Industria, Teresa Santero Quintillá.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA «DÍA DEL EMPRENDEDOR» EN MAYO DE 2010**

En Madrid a 5 de mayo de 2010.

**REUNIDOS**

De una parte, doña Teresa Santero Quintillá, Secretaria General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 564/2008, de 21 de Abril, actuando en representación de la Administración General del Estado (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y en virtud de las competencias delegadas por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, BOE del 6 de octubre de 2004, modificada por la Orden ITC 1196/2005, de 26 de abril, B.O.E. de 3 de mayo), la corrección de errores de la Orden ITC/1196/2005, de 26 de abril, por la que modifica la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, y la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento, ratificadas por Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, B.O.E. de 14 de mayo.

De otra parte, el Sr. don Daniel Conesa Mínguez, con D.N.I. 45271947-N, Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de Decreto Presidencial núm. 33 de 16 de julio de 2007 (B.O.M.E. extraordinario núm. 13 de 16 de julio de 2007), competente en virtud de lo señalado en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. extraordinario núm. 3 de 15 de enero de 1996)

La Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) y la Consejería de Economía, Empleo y Turismo (las partes) se reconocen recíprocamente competencia para suscribir el presente Convenio y en su virtud

## MANIFIESTAN

1. Que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la DGPYME suscribe el presente Convenio en virtud de la competencia estatal en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica prevista en el artículo 149.1.13ª de la Constitución y la Ciudad Autónoma de Melilla, según el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, tiene como objetivo básico dentro del marco de sus competencias, «...adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla..», asimismo, la Ciudad Autónoma de Melilla ejerce en todo caso competencias sobre su territorio en materia de «fomento del desarrollo económico de la Ciudad dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado» (artículo 21.1.11.ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla).

2. Que la DGPYME es el centro directivo responsable de la elaboración y aplicación de las políticas de apoyo y promoción de la actividad de las pequeñas y medianas empresas, encaminadas a la mejora de la competitividad de éstas. Para la consecución de estos objetivos ejerce la función, entre otras, de desarrollar actuaciones de sensibilización y promoción de la iniciativa emprendedora según establece la letra I, del apartado 1, del artículo 14 del R.D. 1182/2008, de 11 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

3. Que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene entre otras atribuciones, la «colaboración con la Administración del Estado y organismos y empresas públicas de él dependientes al objeto de implantar y desarrollar medidas tendentes al desarrollo económico de la Ciudad de Melilla» (artículo 3.1 apartado c) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Distribución de competencias entre Consejerías, B.O.M.E. núm. 14 extraordinario de 25 de julio de 2007).

4. Que en 2006, la DGPYME puso en marcha la iniciativa «Emprendemos Juntos» para la celebración de la Jornada denominada «Día del Emprendedor» en todo el territorio nacional. «Emprendemos Juntos» se ha convertido desde entonces en una iniciativa de referencia y una marca reconocida que significa la actuación conjunta de distintos organismos a favor de las personas emprendedoras.

Coincidentes los fines de las partes y, en el marco de sus competencias, consideran de interés colaborar en la organización conjunta de una jornada de apoyo y reconocimiento a las personas emprendedoras en su ámbito territorial, de conformidad con las siguientes bases:

*Primera. Objeto del Convenio de colaboración.*—El objeto del presente Convenio es regular las relaciones de colaboración entre las partes para la organización del «Día del Emprendedor» (en adelante «la Jornada»), que se llevará a cabo en Melilla el día 6 de Mayo de 2010, en el marco de la quinta edición de la iniciativa «Emprendemos Juntos» promovida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC), a través de la DGPYME.

*Segunda. Concepto y finalidad de la Jornada.*—Las partes conciben la Jornada como un encuentro de alcance territorial en el que las personas emprendedoras y empresarias puedan compartir conocimientos, experiencias, tanto de éxito como de fracaso, testimonios y participar en actividades encaminadas a potenciar la creación de empresas, su consolidación e internacionalización, a mejorar el nivel de competitividad y uso de las nuevas tecnologías, a estimular el desarrollo de redes de trabajo conjunto entre los ámbitos académico y empresarial y a favorecer la colaboración empresarial.

*Tercera. Principios de actuación.*—La DGPYME y la Consejería de Economía, Empleo y Turismo colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que la Jornada pueda realizarse con éxito.

Cuarta. *Compromisos de las partes.*—Las partes, en su calidad de promotores de la Jornada y en el marco de la quinta edición de la iniciativa «Emprendemos Juntos», adquieren los siguientes compromisos:

La DGPYME:

La DGPYME financiará el 40% de los gastos de organización de la jornada, con las siguientes salvedades:

La aportación máxima de la DGPYME para la jornada no excederá en más de un 25% a la financiación otorgada como resultado de la liquidación de los gastos de organización del convenio de colaboración firmado en el año 2009.

Elaborará la imagen gráfica y el eslogan de la quinta edición de la iniciativa así como su manual de aplicación gráfica, que hará llegar a todas las entidades organizadoras para que puedan aplicar el concepto creativo tal y como se dispone en el Anexo.

Dotará un taller formativo, sin coste alguno para la entidad organizadora ni para la DGPYME, que desarrolle un tema de interés clave para el emprendedor o sea el resultado de exportar una buena práctica detectada en ediciones anteriores de Emprendemos Juntos en alguna de las jornadas y que será ejecutado por una entidad intermedia.

Publicará el calendario de todas las Jornadas que se realicen en el marco de esta iniciativa.

Mantendrá actualizada la web [www.emprendemosjuntos.es](http://www.emprendemosjuntos.es) y se ocupará de la gestión de sus contenidos.

Dará el apoyo técnico e institucional necesario a las entidades organizadoras de las Jornadas.

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo:

Organizará la Jornada en su ámbito territorial, siguiendo sus propios criterios, objetivos y metodología pero cumpliendo los requerimientos recogidos en las cláusulas de este convenio y en sus anexos.

Asumirá y utilizará la imagen publicitaria y el eslogan de la quinta edición de la iniciativa «Emprendemos Juntos» conforme a los requisitos especificados en el Anexo y en el manual gráfico, imagen y slogan.

En todo tipo de material relativo a la Jornada (programas, elementos promocionales, etc.), así como en los anuncios publicitarios que se hagan en diferentes soportes (prensa, radio, tv, Internet), se situará en lugar visible el logo y dirección Web de «Emprendemos Juntos».

En las notas de prensa, comunicados, estudios y otras manifestaciones similares sobre la Jornada, se hará referencia al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como promotor de la Jornada.

Colaborará con el mantenimiento de la página [www.emprendemosjuntos.es](http://www.emprendemosjuntos.es) aportando los contenidos indispensables y actualizados sobre la Jornada según se especifica en el Anexo.

Escogerá entre los formatos que suministrará la DGPYME para el taller formativo común de Emprendemos Juntos el que mejor se adapte a su propio formato y lo publicitará y dará la misma consideración y espacio que al resto de sus actividades programadas, respetando igualmente los criterios de imagen.

Entregará a la DGPYME, en documento separado, antes de la firma del presente Convenio y, en todo caso, antes del 15 de abril de 2010, una memoria descriptiva de la organización de la Jornada en la que se concrete la ejecución de los requisitos del Anexo, así como el desglose de los costes previstos y el reparto de financiación de los mismos, especificando la inversión total de otros posibles patrocinadores.

Quinta. *Cofinanciación de los gastos con otros fondos públicos.*—La Consejería de Economía, Empleo y Turismo podrá cofinanciar la organización del evento mediante otros fondos públicos disponibles o mediante cofinanciación de fondos europeos. En este caso los gastos de aplicación para este convenio serán únicamente aquellos en los que incurra la entidad organizadora en la parte no cofinanciada y siempre que respete los límites de subvención establecidos por la normativa española y comunitaria.

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo deberá comunicar a la DGPYME al presentar la justificación de gastos para la liquidación del convenio la existencia de cofinanciación con otros fondos, programa asociado y naturaleza.

Sexta. *Financiación de la organización y publicidad Jornada.*—Se consideran gastos de organización todos aquellos gastos en los que incurra la entidad organizadora para la celebración del día del emprendedor, incluyendo los gastos publicitarios, siempre que estos respeten el manual de aplicación gráfica y los requisitos establecidos en el Anexo II o en su caso, si el método de difusión no es escrito, los establecidos en la cláusula cuarta de este convenio relativos a la difusión del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio como promotor de esta jornada y siempre que pueda ser comprobable este cumplimiento al realizar la liquidación.

No se considerarán gastos de organización otras actividades relacionadas con el emprendimiento que realicen las entidades organizadoras y no realizadas específicamente para el día del emprendedor (premios, jornadas, etc.), ni los gastos de personal técnico que esté vinculado a las entidades firmantes.

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo recibirá de la DGPYME, por la organización de la Jornada, la cantidad de 10.000 €, atendiendo a lo citado en la cláusula cuarta.

Séptima. *Justificación y abono de los gastos realizados.*—La justificación documental vendrá acompañada de las correspondientes facturas.

Por parte de la DGPYME, se comprobará, especialmente, la aplicación estricta de la imagen de la edición y del logo de la iniciativa Gobierno de España/MITYC/Emprendemos Juntos (se facilitará en el manual de aplicación gráfica). En todo caso este logo deberá ser visible, legible y de iguales medidas a los de otras entidades promotoras.

En 2010 se valorará especialmente el respeto a las especificaciones del manual de aplicación gráfica, nexos común entre las jornadas en todas las comunidades autónomas. Todas las partidas que no cumplan los criterios de imagen serán excluidas de cómputo a efectos de la liquidación del convenio.

Asimismo se valorará el cumplimiento del convenio en lo referente a la cesión de espacios y programación de actividades para el taller formativo común.

Realizadas las comprobaciones pertinentes por la DGPYME de dicha justificación, ésta abonará, en pago único, la cantidad de 10.000 € a la Entidad firmante.

En el caso de que los gastos finalmente certificados sean por un importe inferior al inicialmente previsto, la DGPYME financiará únicamente la parte proporcional de los gastos realmente justificados y certificados.

Para hacer frente a este compromiso financiero existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Política de la PYME para 2010, aplicación presupuestaria 20.17.433M.640.

Octava. *Igualdad entre mujeres y hombres.*—Las partes consideran que la marca «Emprendemos Juntos» engloba a todas las personas que se reconocen emprendedoras y creadoras de empresas y que las dos versiones para titular la Jornada; esto es, «Día del Emprendedor» o «Día de la Persona Emprendedora» son reconocidas en todo el territorio nacional por el público objetivo. Por tanto, para la edición de 2010 se pretende mantener dicha doble denominación.

Los informes de resultados (1) de las Jornadas celebradas en ediciones anteriores muestran que la participación de hombres y mujeres en las mismas es paritaria, lo que avala los esfuerzos de las entidades organizadoras y de la DGPYME para lograr que, tanto los contenidos de las Jornadas como los distintos elementos de comunicación, respeten el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

(1) Pueden consultarse en [www.emprendemosjuntos.es](http://www.emprendemosjuntos.es)

Asimismo, se procurará que las acciones de comunicación (notas de prensa, convocatorias, artículos y noticias en medios, etc.) refuercen el mensaje de que esta iniciativa de apoyo a las personas emprendedoras esta dirigida tanto a las mujeres como a los hombres.

Novena. *Comisión mixta.*—Para la resolución de posibles controversias y eventuales discrepancias que puedan surgir en relación al contenido, interpretación y ejecución del presente acuerdo se constituirá una Comisión mixta paritaria integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Décima. *Seguimiento de la iniciativa «Emprendemos Juntos».*—Con el fin de hacer un seguimiento de la iniciativa «Emprendemos Juntos», la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, una vez finalizada su Jornada, presentará a la DGPYME un informe de resultados de su evento conforme al listado de indicadores adjunto. También se entregará el cuestionario de valoración de la actividad formativa DGPYME – INCYDE que figura en el anexo.

Conjuntamente se remitirá una memoria en la que se detallará el modo en el que se ha dado cumplimiento a los requisitos y objetivos fijados en el convenio, tanto en el articulado como en sus anexos.

Todos estos documentos deberán presentarse en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la celebración del evento. Deberán ser fiel reflejo de la celebración del Día del Emprendedor ya que constituyen un instrumento imprescindible para evaluar la calidad de este programa. La entrega correcta y en plazo es requisito imprescindible para la posterior liquidación del convenio.

Undécima. *Plazo de liquidación.*—Para agilizar la tramitación administrativa, la entidad organizadora dispondrá de dos meses de plazo desde la celebración del Día del Emprendedor para enviar la liquidación de gastos de este convenio a la DGPYME.

Duodécima. *Alcance y vigencia del Convenio de colaboración.*—El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización del objeto que se especifica en el mismo y conforme al Anexo. Estará vigente desde la fecha de su firma hasta su liquidación, previa conformidad de la documentación por la DGPYME.

Decimotercera. *Extinción del Convenio de colaboración.*—Además de su extinción por cumplimiento, también serán causa de extinción del mismo su resolución por mutuo acuerdo o el incumplimiento de alguna de sus cláusulas. En estos últimos supuestos la DGPYME sólo estará obligada a abonar los gastos realizados, previa conformidad, hasta la fecha de interrupción del Convenio.

Decimocuarta. *Jurisdicción.*—Este Convenio tiene naturaleza administrativa pudiendo ser impugnado ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.c de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el presente negocio queda excluido de su ámbito de aplicación.

Y en prueba de conformidad con sus términos, suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## ANEXO I

### Memoria económica

*Día del Emprendedor Ciudad Autónoma de Melilla 6 mayo 2010*

Presupuesto Previsto para la Jornada: 25.000 euros.  
Dirección General PYME colaboración correspondiente al 40% del importe total: 10.000 euros.

Ciudad Autónoma de Melilla colaboración correspondiente 60% del importe total: 15.000 euros.

Total Dirección General PYME: 10.000 euros.

Total Ciudad Autónoma de Melilla: 15.000 euros.

## ANEXO II

### Requisitos mínimos

#### *Organización de la Jornada*

1) La entidad organizadora incluirá en su Jornada, para dar cumplimiento al convenio, como mínimo, cuatro actividades de las que se sugieren en las siguientes áreas:

Área de conocimiento: conferencias, charlas, mesas redondas, debates, etc.

Área de formación práctica:

Talleres sobre competencias, habilidades y capacidades.

Talleres para dar a conocer la labor de los centros y parques tecnológicos y universidades, así como las formas de colaboración con el mundo empresarial.

Talleres para intercambiar ideas, para conocer experiencias de personas emprendedoras; para asesorar sobre diferentes ámbitos relacionados con las PYME o con la iniciativa emprendedora.

Área de reconocimiento a través de premios, menciones, homenajes, testimonios de personas emprendedoras y/o empresarias de reconocido prestigio con experiencias de éxito/fracaso, etc.

Área de difusión:

De programas e iniciativas públicas sobre los temas propios de la Jornada.

De formas de financiación, fórmulas de garantías y productos financieros.

De redes de cooperación empresarial.

De formas de acceso y apoyo a la internacionalización.

De asesoramiento e información sobre servicios de apoyo avanzados y de calidad.

Área de actividades lúdicas y de distensión en las que el público asistente pueda descubrir/manifiestar sus capacidades y sus habilidades.

2) La entidad organizadora, a partir de su experiencia previa de las ediciones anteriores, a fin de perfilar con mayor nitidez el público objetivo y de potenciar empresas que crezcan en capacidades, procurará renovar los contenidos de la Jornada incorporando a la misma, por ejemplo:

La presencia de servicios de apoyo avanzados y de calidad.

La colaboración de las instituciones del conocimiento, la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología.

La presencia de centros y parques tecnológicos, universidades, escuelas de negocio u otras instituciones colaboradoras.

3) La entidad organizadora procurará que en algunas de las actividades se destaquen aspectos como:

El papel clave de los viveros e incubadoras de empresas en parques tecnológicos.

La dimensión internacional de las oportunidades empresariales.

La dimensión europea de la iniciativa emprendedora.

La vinculación de la Jornada a una estrategia global de emprendimiento en la comunidad autónoma, ciudad autónoma o entidad local correspondiente, involucrando al mayor número de entidades patrocinadoras de su ámbito territorial.

4) La Jornada podrá ser impulsada por varias entidades promotoras, siendo siempre una de ellas la Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En calidad de promotora la DGPYME contará con la posibilidad de uso de un espacio para su stand en las mismas condiciones que el resto de las entidades promotoras.

5) A fin de lograr un mayor alcance y extensión del evento se deberá contar con la colaboración de un órgano, entidad o institución de cada uno de los siguientes ámbitos:

Administración General del Estado.  
Administración Regional.  
Administración Local.  
Universidades y/o escuelas de negocios.  
Agentes sociales (sindicatos y patronales).  
Cámaras de comercio o similar.

Para poder evaluar la eficacia de las acciones organizativas que tengan lugar en el Día del Emprendedor, cada entidad organizadora entregará un Dossier en el que describa las actividades llevadas a cabo, el modo en que se ha dado cumplimiento de los puntos mínimos indicados en este anexo y el impacto que la actividad ha tenido a través de los indicadores que considere oportunos: número de asistentes, encuestas a los emprendedores, etc.

Imagen y publicidad:

1) En cumplimiento de la cláusula tercera del Convenio de colaboración, la imagen, el eslogan de la quinta edición y la Web [www.emprendemosjuntos.es](http://www.emprendemosjuntos.es) deberán figurar:

En todos los elementos publicitarios (anuncios, enlaces de webs, decoración de los recintos, frontales de mesas, stands, etc.).

En el material de papelería y cartelería (programas, carpetas, bolsas, sobres, etc.).

En las campañas de publicidad que se realicen en los diferentes medios, y

En las escenografías que se monten para los diferentes actos.

2) Para las aplicaciones respectivas del Día del Emprendedor se utilizará como texto de referencia el manual de aplicación gráfica que facilitará la DGPYME. El cumplimiento de este manual es condición necesaria para el cumplimiento del convenio. Aquellas partidas gráficas o promocionales que no cumplan los criterios técnicos definidos en el manual serán excluidas en su totalidad para la liquidación del convenio.

Acción formativa DGPYME-INCYDE:

La acción formativa conjunta diseñada para 2010 por la fundación INCYDE y la DGPYME es una innovación en este programa y pretende convertirse en un canal para la exportación interregional de buenas prácticas en materia de emprendimiento.

Esta acción formativa no tendrá coste para la DGPYME ni para las entidades organizadoras y se instrumentará a través de las Cámaras de Comercio en cada territorio. Para la organización de esta actividad, las entidades regionales cederán el espacio tanto físico como temporal necesario, y lo integrarán al conjunto de sus actividades.

Público objetivo:

El público objetivo de la Jornada son las personas que tienen en mente la creación de un proyecto empresarial, aquellas que lo están poniendo en marcha y aquellas que ya gestionan nuevas empresas y quieren hacerlas crecer.

Pero además, teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Jornada es extender la iniciativa emprendedora, también forman parte de este objetivo las personas que son potencialmente emprendedoras, como jóvenes, universitarios, investigadores, escolares, profesionales en activo y personas en situación de desempleo.

Compromiso con la Unión Europea:

En el marco del Fondo de Desarrollo Regional de la UE y, concretamente, en el tema prioritario 09 «Otras medidas destinadas a fomentar la investigación y la innovación y el espíritu empresarial en las pequeñas empresas», la DGPYME podrá optar al reintegro de

parte de los fondos de su presupuesto propio destinados a colaborar en la organización de las Jornadas.

Para acceder a esta posibilidad la Comisión Europea exige, a priori, situar en los elementos de información y publicidad el emblema de la Unión Europea, con el carácter de patrocinador de la actuación.

Por ello las entidades organizadoras de los ámbitos territoriales especificados a continuación tendrán en cuenta en dichos elementos publicitarios este requisito de la Unión Europea.

Objetivo convergencia: Andalucía, Extremadura, Galicia, Castilla La Mancha

P.out: Asturias, Murcia, Ceuta y Melilla

P.in: Castilla y León, Comunidad Valenciana e Islas Canarias.

Segunda Semana Europea de la PYME:

Con motivo de la celebración de esta iniciativa europea, las entidades organizadoras que lo deseen podrán situar el logo y elementos identificadores de la Semana Europea de la PYME que facilita la Comisión Europea en sus elementos publicitarios y de difusión, previo cumplimiento de los requisitos que la Comisión ha fijado. La coordinación será a cargo de la DGPYME, que es el punto nacional de contacto y la entidad competente para dar la conformidad/aval a los eventos que se acojan a esta iniciativa.

## Indicadores para el informe de resultados de Emprendemos juntos 2010

### *Indicadores globales*

N.º de asistentes totales.

N.º de actividades programadas.

Tipo de actividad:

Conocimiento.

Formativas.

Reconocimiento.

Difusión.

Lúdicas.

Otras:

Informativas.

Motivadoras/ «Gancho».

Networking.

N.º de entidades colaboradoras.

N.º de ponentes.

Tipo de ponente:

Institucionales.

Profesionales.

Testimoniales (Emprendedores).

Otros indicadores de actividad.

N.º de asistentes en actividades:

De conocimiento (conferencias, charlas, mesas redondas, etc.).

De formación práctica (talleres de asesoramiento, de habilidades, etc.)

De reconocimiento (premios, menciones, testimonios, etc.)

De difusión (programas públicos, formas de financiación, cooperación empresarial, acceso a la internacionalización, etc).

Lúdicas y de distensión (premios, concursos, juegos, etc.)



Otros datos de actividad que cada CCAA considere oportuno añadir.

Perfil asistentes:

Sexo H/M.

Edad < 25 años.

Entre 25 y 34.

Entre 35 y 45.

> 45 años.

Situación laboral:

Asalariado/a.

En paro.

Emprendedor/a.

Estudiante.

Lugar de procedencia:

Capital de provincia / capital autonómica.

Población de más de 20.000 habitantes.

Población de menos de 20.000 habitantes.

Entidades:

N.º promotoras.

N.º patrocinadoras.

N.º colaboradoras.

De ellas:

N.º de universidades/escuelas de negocio.

N.º de organizaciones sindicales/patronales.

N.º de entidades de financiación.

N.º de entidades públicas.

Evaluación de actividades.

Evaluación por tipo de actividad

Evaluación general de la Jornada:

Variedad de las actividades ofertada.

Calidad de los expertos/as.

Duración de las sesiones.

Aportaciones de testimonios.

Utilidad de los contenidos.

Coordinación general.

% encuestados que volvería a venir.

Impacto mediático:

N.º de inserciones de anuncios de la Jornada en prensa escrita

N.º de artículos aparecidos en prensa escrita relacionados con la Jornada

N.º de artículos sobre la Jornada, aparecidos en prensa de ámbito territorial, que hagan referencia a la iniciativa Emprendemos Juntos.

N.º de anuncios en TV/radio sobre la Jornada.

N.º de entrevistas/noticias en TV/radio sobre la Jornada.

N.º de entrevistas/noticias en TV/radio sobre la Jornada con referencia a la iniciativa Emprendemos Juntos.

- % de personas inscritas a través del anuncio en prensa.
- % de personas inscritas a través de Internet.
- % de personas inscritas a través de otros medios.

A través de qué medio conoció la convocatoria de la Jornada:

- Medios de Comunicación.
- Web Institucionales.
- Web de apoyo al emprendedor.
- Otras Web divulgativas.
- Servicio Regional/Local de Apoyo al Emprendedor.
- Mailing institucional ¿qué institución?
- Otros medios.

## EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA INCYDE – DGPYME: “SEGUNDAS OPORTUNIDADES PARA EMPRENDER”

(Este cuestionario será completado por cada entidad organizadora. Sólo se enviará a la DGPYME un cuestionario por entidad).

La actividad realizada fue:

- Charla                       Ambos   
 Taller                       Otra

Describa el nombre y contenido:

---



---



---

Cuestionario (La escala es gradual, 0: Deficiente – 10: Excelente)

### Contenidos del curso/ acción formativa

1. Correspondencia entre la temática del curso y los contenidos de la acción formativa.
2. Nivel de adecuación de contenidos teóricos y prácticos.
3. Los contenidos del taller responden a las necesidades de formación del emprendedor.
4. Aplicación práctica.
5. Los contenidos ofrecen posibilidades de desarrollo profesional o de habilidades.

Valoración										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

### Formadores

6. Exposición con claridad de los conceptos e ideas.
7. Conocimiento en profundidad del tema a tratar en la acción formativa.
8. Se resolvieron eficazmente las dudas de los participantes.
9. Se captó el interés del grupo.
10. Se ha fomentado la participación.

Valoración										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

### Metodología y medios didácticos aplicados en el curso/acción formativa

11. La documentación y materiales entregados son claros y adecuados.
12. En caso de que se hayan utilizado medios audiovisuales éstos sirvieron para reforzar el aprendizaje.
13. En caso de que se hayan utilizado Tecnologías de la Información y Comunicación éstas han servido para facilitar el aprendizaje.
14. En caso de que se hayan realizado ejercicios o casos prácticos, éstos han sido de utilidad.

Valoración										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

### Organización e impartición del curso/acción formativa

- 15. La organización del curso ha sido adecuada.
- 16. El horario de la acción formativa ha sido el apropiado dentro del Día del Emprendedor.
- 17. La duración de la acción formativa permite cumplir los objetivos proyectados.
- 18. El número de participantes del grupo ha sido adecuado.
- 19. El nivel del grupo ha sido homogéneo.

Valoración										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

### Valoración general

- 20. La valoración general del taller "Segundas oportunidades para emprender" es:

Valoración general										
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Otras observaciones (quiénes fueron los ponentes, metodología, coordinación con la fundación INCYDE, etc.):

---

---

---

¿Repetiría la experiencia en 2011?      Sí       No

Proponga una temática: \_\_\_\_\_